

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS DECRETO ALCALDICIO N° 3.083.-

QUILLON, Septiembre 08 de 2017.-

VISTOS:

- 1. Memorándum Nº 085 de fecha 14.08.2017, de la Coordinadora de O.D.E.L.;
- Bases Administrativas Especiales para el llamado a licitación pública denominado "Programa de comercialización para productores y usuarios, Programa O.D.E.L.";
- 3. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 62 de fecha 06.09.2017, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
- Lo dispuesto en la ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios;
- Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la citada ley N° 19.886;
- 6. Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
- Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue el cargo;
- 8. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
- Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica la continuidad en la planta municipal de Don Vladimir Peña Mahuzier;
- Decreto Alcaldicio N° 4.014 de fecha 30.11.2016, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2017;
- Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
- 12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

7



DECRETO:

- APRUEBANSE las Bases Administrativas Especiales, para el llamado a licitación pública denominado "Programa de comercialización para productores y usuarios, Programa O.D.E.L." elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
- 2. **APRUEBASE** el llamado a licitación pública a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, lo que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.
- 3. La Comisión Evaluadora estará integrada por los siguientes funcionarios municipales, los cuales serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Sra. Regina Merino Paredes Desarrollo Agrícola.
 - Sr. Gerardo Vásquez Navarrete Funcionario de la Dirección de Administración y Finanzas.
 - Srta. Nicole Sepúlveda Valdebenito Coordinadora O.D.E.L.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

De no poder conformarse la comisión, esta será designada por el Señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio

4. El gasto que origine la aplicación del presente decreto, no puede exceder de \$ 5.500.000.- (cinco millones quinientos mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem 215 31 02 004 001 015 SP 02 "Iniciativas de inversión – Obras civiles – Programa de comercialización para productores y usuarios programa O.D.E.L. y actividades costumbristas" del presupuesto municipal vigente del año 2017.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CIPALIO

VLADIMIR PENA MAHUZIER ADMINISTRADOR MUNICIPAL

por orden del alcalde"

MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

/aso-

<u>Distribución</u>

- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.

UNICIPA

- ARCHIVO SECMU